



Expte. N° 7.919/22

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756  
El reclamo de los vecinos de Barrio Ghiglione, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el reclamo de los vecinos de Barrio Ghiglione es de suma importancia contar con un camino en buenas condiciones para el transeúnte.

Que a los niños que asisten a la escuela se les dificulta caminar los días de lluvia al no contar con una vereda.

Que cuando cruzan la calle Raúl Alfonsín, no cuentan con ninguna señalización que indique "despacio escuela".

Que al cruzar tienen que marchar directamente por la calle hasta llegar al establecimiento educativo.

Que al ser una zona muy transitada, ya sea por vehículos particulares como también por el transporte público que allí tiene su parada, es más dificultoso peregrinar por la misma.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.791/2.022**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias para la realización de la vereda en calle Raúl Alfonsín desde La Plata hasta calle Suipacha, (vereda par) y por calle Suipacha (vereda par) hasta la escuela N° 1.266 Juana Azurduy, y se coloquen las señaléticas que correspondan al referirse al establecimiento educativo.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 20 de octubre de 2.022.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ



  
ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	21/10/22
Anotado por	Agustino Oliva
Archivado por	

